



Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

Expediente: TEEA-JDC-010/2018 y acumulado TEEA-JDC-018/18.

Actor: JORGE RÍOS CONTRERAS.

Responsable: SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

Aguascalientes, Aguascalientes, a nueve de mayo del dos mil dieciocho.

La Secretaria de Estudio, da cuenta a la Magistrada Instructora con el oficio TEEA-OP-78/2018 suscrito por el Auxiliar de la Oficialía de Partes y por el que remite la documentación que en el mismo se describe.

Por lo anterior y con fundamento en lo previsto por los artículos 298; 311; 313, fracción II; 354 y 360 del Código Electoral¹, 105; 108, fracción II, incisos a), c) y d); 114; 115 y 116 del Reglamento Interior², así como 1º; 2º; 3º; 4º; 6º; 7º, fracción II; 8º; 9º; 10º, fracción IV y 11 de los Lineamientos³, **SE**

ACUERDA:

Remite el Secretario Ejecutivo documentos para acreditar el cumplimiento del punto 10, inciso C) de la sentencia. Mediante el oficio IEE/SE/1869/2018 se tiene al Secretario Ejecutivo remitiendo copia certificada de la Resolución CG-R-19/18 por el que resuelve la solicitud de registro de candidato de los Ciudadanos Jorge Ríos Contreras y Julio César Flores González, documento que se manda a agregar a los autos.

NOTIFÍQUESE.

¹ Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Código Electoral**.

² Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Reglamento Interior**.

³ Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral, y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Lineamientos**.



Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su Secretaria de Estudio, quien da fe.-

MAGISTRADA

SECRETARIA

**CLAUDIA ELOISA
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ**

**REBECA YOLANDA
BERNAL ALEMÁN**